

HACIA UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA



Informe sobre los casos de
abuso a niños, niñas, adolescentes
(de ahora en adelante “menores”)
y adultos vulnerables;
abusos espirituales
y de autoridad acaecidos en el
Movimiento de los Foculares
con respecto a las medidas
de reparación, a los nuevos
procedimientos de investigación
y a las actividades de formación
para la protección de la persona
(diciembre de 2022)

Rocca di Papa, 31 de marzo de 2023

Estimados amigos:

Les escribimos para presentar un informe público sobre los datos relativos a las notificaciones y las medidas que hemos emprendido como Movimiento de los Focolares, a causa de la llaga de los abusos sexuales a menores y a personas vulnerables; y abusos de conciencia, espirituales y de autoridad sobre adultos, de los que tampoco nosotros hemos quedado indemnes.

Hoy se cumple un año de la publicación de la investigación de GCPS Consulting sobre los graves casos de abuso sexual de menores por parte de un ex focolarino francés, J.M.M., que nos llevó a dar pasos necesarios y decisivos para la prevención y la salvaguardia integral de la persona en todos los ámbitos del Movimiento.

Nuestra más profunda gratitud va ante todo a las víctimas, a los sobrevivientes, a sus familias y a las comunidades, tanto en Francia como en diversos países donde han surgido otros casos de abuso. Gracias por la valentía que siguen demostrando para afrontar y sacar a la luz estos crímenes. Queremos reiterar que su ayuda y colaboración es fundamental.

A cada víctima y sobreviviente les pedimos nuevamente, sinceramente, perdón en nombre del Movimiento de los Focolares.

No tenemos palabras adecuadas para expresar el dolor y la vergüenza que seguimos sintiendo por todo esto; esta nueva toma de conciencia ha reforzado en nosotros la determinación de actuar para condenar sin reservas estos actos totalmente incompatibles con el respeto a la integridad de la persona humana y, por lo tanto, contrarios a los principios que animan nuestro Movimiento.

*Lo que presentamos a continuación es **un primer informe sobre las medidas de prevención, investigación, transparencia, formación y cambio, emprendidas por el Movimiento de los Focolares**, para contrarrestar este crimen. A partir de este año, se publicará en la página web oficial de los Focolares anualmente y está dirigido en primer lugar a todas las víctimas y supervivientes.*

Somos más que conscientes de que, en la vida de nuestro Movimiento, este es un tiempo importante del que no queremos huir y que vivimos con gratitud a Dios, pues nos reconduce a Él, con humildad, arrepentimiento y esperanza.

Margaret Karram

Presidente del Movimento dei Focolari

Jesús Morán

Co-presidente del Movimento dei Focolari

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	Cronología: el itinerario del Movimiento de los Focolares (MdF) hacia una protección integral de la persona	4
2	El contexto reciente en síntesis.	7
3	Datos relativos a los casos de abuso denunciados dentro del Movimiento de los Focolares	8
	Premisa	8
	Leyenda.	8
	Abusos sexuales a menores o adultos vulnerables.	10
4	Los órganos encargados de la protección de los menores o adultos vulnerables en el Movimiento de los Focolares	12
	4.1 Comisión Independiente Central.	12
	4.2 Comisiones Independientes Nacionales.	13
	4.3 Órgano de Vigilancia	14
5	Respuestas y medidas prioritarias en curso de implementación en base a las recomendaciones de la investigación independiente de GCPS Consulting	15
	Una premisa: las víctimas en el centro	15
	5.1 Líneas de apoyo y reparación financiera en caso de abusos sexuales a menores o adultos vulnerables.	16
	5.2 Promoción de una reflexión y cambio de cultura sobre todo en el liderazgo del Movimiento	17
	5.3 Publicación de un informe anual a nivel mundial.	17
	5.4 Puntos de escucha para acoger a las víctimas	18
	5.5 Formación de los miembros del Movimiento de los Focolares en materia de protección de la persona.	18
	5.6 Los nuevos protocolos del Movimiento de los Focolares para la protección de la persona	20
6	Contactos	22
	APÉNDICE: Referencias a las recomendaciones de GCPS Consulting	23

CRONOLOGÍA:

EL ITINERARIO DEL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES (MDF) HACIA UNA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA

1

2000-2010

Se inicia la gestión, a nivel nacional, de algunas acusaciones y denuncias a cargo de miembros laicos y consagrados, en colaboración con los centros internacionales del MdF para los miembros consagrados. Las acusaciones fueron tratadas en gran parte en conformidad con las normativas eclesiales – tanto locales como internacionales– y con la legislación de cada país, teniendo en cuenta las peticiones de las víctimas y de sus familias. Alrededor del año 2000, en algunos países anglosajones, nacieron equipos de expertos y se implementaron buenas prácticas para la protección de la persona, de acuerdo con los requisitos legales nacionales, incluida la presentación obligatoria de informes a las autoridades judiciales.

2011

Primer curso internacional sobre prevención y protección de los menores para formadores y acompañantes de estos en el MdF.

2012

Creación de un grupo de expertos a nivel internacional para la puesta en marcha de medidas para la protección de los menores.

2013

Uso *ad experimentum* en Italia de las primeras “Directrices para el Bienestar y la Protección de los menores” del MdF. Creación de la Comisión Central para el Bienestar y la Protección de los menores (CO. BE.TU.) y de comisiones subsidiarias a nivel local que colaboran con la internacional.

Primer congreso internacional sobre la tutela de los menores; las Directrices se presentan *ad experimentum*.

2014

Publicación de las “Directrices para el Bienestar y la Protección de los menores”, válidas para todos los países en los que opera el MdF. Programación e implementación de un Curso Básico para la formación en protección de los menores, dirigido a formadores y acompañantes de estos; y la creación de un Manual práctico para los Animadores. Constitución del Órgano de Vigilancia en materia de Protección.

2015

Nacimiento del Órgano para la Protección de la persona para acoger demandas o denuncias de abusos de conciencia, espirituales y de autoridad, relativos a personas no menores de edad pertenecientes al MdF.

2019

Primer congreso internacional para los Encargados y las Comisiones Locales para la promoción del bienestar y la protección de los menores, con 162 expertos de 39 naciones. Primera actualización de las Directrices y sucesiva publicación. Maria Voce, en ese tiempo Presidenta de los Focolares, y Jesús Morán, Copresidente, escriben una [carta](#) a todos los miembros del MdF sobre la situación en materia de abusos a menores y sobre el compromiso hacia una “tolerancia cero”.

2020

Primer informe a los dirigentes del MdF del Copresidente, Jesús Morán, con indicaciones vinculantes en materia de abusos sexuales, espirituales y de autoridad. Institución de una Comisión para la revisión de los Estatutos Generales del MdF y de los Reglamentos de las diversas ramas; y para el estudio específico de la necesaria distinción entre el “ámbito de conciencia” y el “ámbito de gobierno” en la vida comunitaria, y por lo tanto en relación a la tutela de la persona.

Los medios de comunicación franceses publican la noticia sobre un caso de abuso sexual de menores realizado por J.M.M., ex miembro del MdF. En videoconferencia mundial con los miembros de los Focolares, la entonces Presidenta Maria Voce y el Copresidente Jesús Morán piden perdón a las víctimas por los crímenes de abuso cometidos dentro del Movimiento.

El MdF encarga a la sociedad independiente *GCPS Consulting* la realización de una investigación sobre el caso J.M.M. en Francia.

2021

En el Documento Final de la Asamblea General, el MdF declara el compromiso de fortalecer las medidas de prevención y apoyo, con una petición explícita de perdón a las víctimas.

La Presidenta Margaret Karram, de acuerdo con el Copresidente Jesús Morán, prepara la unificación de la Comisión para el Bienestar y la Tutela de los menores y de la Comisión Independiente para la Protección de la Persona. Nace una única Comisión Central para la Promoción del Bienestar y la Protección de la Persona con expertos en Derecho, Formación, Psicología, provenientes de diversas áreas geográficas y culturales.

2022

Publicación del resultado de la indagación realizada por GCPS Consulting en la página web del MdF.

El Movimiento instituye una comisión para la elaboración de medidas en respuesta a las recomendaciones de la investigación independiente.

Ampliación a 5 miembros, todos externos al MdF, del Órgano de Vigilancia.

Primera formación intensiva para los responsables del MdF y del Consejo General sobre la gestión del liderazgo y sobre los abusos sexuales y de conciencia.

CONTEXTO RECIENTE EN SÍNTESIS

2

El 30 de marzo de 2022, el Movimiento de los Focolares publicó los resultados de una [investigación independiente](#) encargada el 23 de diciembre de 2020, sobre casos de abuso sexual a menores por parte de un ex focolarino francés, J.M.M.

A petición de las víctimas, esta indagación fue confiada a un organismo externo a los Focolares y se identificó la sociedad británica [GCPS Consulting](#), un organismo independiente cuya misión es ayudar a las instituciones a mejorar sus sistemas de prevención y denuncia de los abusos.

La tarea de esta indagación denominada: *"Informe de una investigación independiente sobre los abusos históricos a los menores - Resultados de las indagaciones sobre las acusaciones de abusos sexuales cometidos por JMM y sobre la gestión de estos eventos por parte del Movimiento de los Focolares"*, era: *"escuchar a las víctimas y recoger otros testimonios, además de indagar si hubo omisiones, encubrimientos o silencios por parte de los responsables del Movimiento"*, como se lee en el resumen inicial del documento.

A lo largo de 15 meses, la [GCPS Consulting](#) escuchó numerosos testimonios que abarcan el período 1958-2020 y que han demostrado de manera clara e inequívoca que J.M.M. es responsable de abusos –a diferentes niveles–, de al menos 26 víctimas.

Como conclusión de la investigación, indicó al Movimiento de los Focolares una serie de [recomendaciones](#) para reforzar el ambiente de salvaguardia y las medidas de prevención, para poner en el centro a las víctimas, a los sobrevivientes y, en consecuencia, las acciones de reparación, monitoreo y revisión, incluidas las relativas a cambios fundamentales a nivel cultural y de liderazgo.

En el [comunicado de prensa](#) del 19 de mayo de 2022 Margaret Karram, Presidenta del Movimiento de los Focolares, anunciaba que tras los resultados surgidos de la investigación de [GCPS Consulting](#) se iniciaba un *"decidido proceso de reorientación de la vida y de las actividades del Movimiento donde el niño, niña o adolescente y la persona, en toda su complejidad, están en el centro de todo cuidado, protección, proceso de reparación y recuperación"*.

El presente informe tiene como objetivo reafirmar la centralidad de todas las víctimas y sobrevivientes en este proceso para implantar una cultura de acogida, de máximo respeto por la dignidad de la persona y de "tolerancia cero".

DATOS RELATIVOS A LOS CASOS DE ABUSO DENUNCIADOS DENTRO DEL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES

3

Premisa

Es importante repetir que el inicio de este camino de purificación y justicia partió de las víctimas que valientemente denunciaron el crimen sufrido. Gracias a ellas el Movimiento de los Focolares pudo iniciar un recorrido de progresiva toma de conciencia; además, la escucha de quien ha sufrido algún abuso ha abierto el camino a la creación de los primeros instrumentos de ayuda, apoyo psicológico y acompañamiento.

Leyenda

Como se especificó anteriormente, los siguientes datos se refieren a todas las notificaciones enviadas a CO.BE.TU., a partir de 2014, año en que la comisión internacional comenzó el trabajo de recopilación de las notificaciones y de hacerse cargo de los casos. El informe examina los casos de abusos ocurridos entre 1969 (año del primer caso conocido por el Movimiento de los Focolares, mientras que el GCPS declaró que los testimonios recogidos por ellos refieren abusos ocurridos a partir de 1958) y 2022.

Nos damos cuenta de que los datos solo cuentan una parte de la historia; incluso el arco de tiempo en el que se recopilaron las notificaciones puede parecer demasiado limitado (2014-2022), pero son las estadísticas de las que disponemos. Sin embargo, se ha tratado de presentar un cuadro lo más completo posible, incluyendo también las denuncias que se refieren a autores que no son miembros de los Focolares, pero que han cometido el abuso en ambientes del Movimiento o durante eventos promovidos por los Focolares (señalados bajo la indicación "otros"). Nos avergonzamos de la falta de vigilancia y protección de los niños.

Puede surgir alguna perplejidad debido al escaso número de notificaciones a las autoridades judiciales (9). Cabe señalar que anteriormente se había optado por no transmitir a la autoridad judicial casos que habrían sido archivados por la misma, sin ninguna comprobación, al estar prescritos por las leyes nacionales. Con el [Protocolo para la Protección de la Persona](#) que ahora entra en vigor, esta praxis cambia porque está establecido que todos los casos sean denunciados a las autoridades. Otras variables

pueden referirse a los casos en los que las víctimas no están dispuestas a denunciar o al hecho de que la denuncia no fuese obligatoria por ley. Por último, los casos definidos como “cerrados” son aquellos para los cuales se ha establecido que no hay motivos suficientes para proceder.

La actividad de investigación interna del Movimiento de los Focolares relativa a los abusos de conciencia, espirituales y de autoridad es aún más reciente, como muestra la fecha en que se inicia la recopilación de las notificaciones, el año 2018. Por lo tanto, el dato relativo a los autores de abusos (31) se refiere exclusivamente a los identificados; todavía algunos de ellos están en vías de identificación.

Abusos sexuales a menores o adultos vulnerables

Los siguientes datos se refieren a las denuncias que han llegado a la CO.BE. TU. (y no a los hechos ocurridos) en el período 2014-2022.

Total notificaciones	61	
Distinción de las notificaciones por edad de las víctimas en el momento del abuso		
	17	adultos vulnerables
	29	(entre 14 y 18 años)
	13	(menos de 14 años)
	2	notificaciones por posesión de pornografía infantil
Total autores de abusos	66 ¹	
De los cuales:		
	53	laicos (de ellos 32 con votos)
	5	sacerdotes/religiosos
	4	menores de edad
	4	otros ²
Distinción de autores por género		
	63	hombres
	3	mujeres
Medidas tomadas por el Movimiento de los Focolares		
20	dimisiones (es decir, la persona consagrada queda dispensada de los votos por condena o amonestación, por haber cometido un delito contra un menor o un adulto vulnerable)	
9	sujetos a sanción	
19	casos pendientes	
9	señalados a las autoridades judiciales	
6	suspendidos en espera de otro juicio (la mayoría, de la autoridad eclesial)	
12	archivados, de los cuales 1 fallecido (son casos en los que se ha comprobado la insuficiencia de los requisitos para proceder a la investigación)	
Distribución de las notificaciones por área geográfica:		
	39	Europa
	15	Américas
	3	Asia/Oceanía
	4	África

1 El número de autores es más alto que el de las denuncias porque algunas de ellas se referían a más de un autor.

2 Autores no miembros de los Focolares, pero que han cometido el abuso dentro de las estructuras o en el marco de actividades promovidas por el Movimiento.

Abusos sexuales, de conciencia, espirituales y de autoridad con respecto a adultos

Los siguientes datos se refieren a las notificaciones presentadas a la CO.BE.TU. (y no a los hechos ocurridos) desde el 1 de septiembre de 2021, y las recibidas desde 2018 a la comisión precedente, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Total de notificaciones 22

Total de los autores de los abusos

31 más algunos aún no identificados³
de los cuales: 28 laicos con votos
3 sacerdotes/religiosos

Distinción de autores por género

12 hombres
19 mujeres

Medidas tomadas por el Movimiento de los Focolares

14 casos pendientes
4 sujetos a sanciones
4 archivados de los cuales 2 fallecidos
(casos en los que se ha comprobado la insuficiencia de los requisitos para proceder a la investigación)

Distribución de las notificaciones por área geográfica

16 Europa
3 Américas
2 África
1 Asia/Oceanía

³ El número de autores es más alto que el de las denuncias porque algunas de estas indican más autores, algunos de los cuales no están identificados, porque las denuncias no se limitan a personas singularmente, sino a comportamientos de grupos de miembros.

LOS ORGANOS ENCARGADOS EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES DE LA PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LOS ADULTOS VULNERABLES

4

4.1 Comisión Independiente Central

Hasta el 30 de abril de 2023 está operando la Comisión para el Bienestar y la Protección de la Persona (CO.BE.TU.) que se ocupa de la gestión de las notificaciones de abusos dentro del Movimiento de los Focolares, además de la prevención, formación y acompañamiento.

A partir del 1 de mayo de 2023 entra en función la Comisión Independiente Central que se ocupará exclusivamente de la gestión de las notificaciones. Se subdivide en dos secciones distintas: una de investigación que lleva a cabo las indagaciones preliminares; la otra, de instrucción, que conduce la fase de recopilación de elementos y la fase decisoria del procedimiento.

La Comisión Independiente Central está compuesta por un número mínimo de ocho miembros, de los cuales un coordinador, tres investigadores y cuatro instructores, todos con integridad moral, competencia y experiencia profesional comprobadas en algunos de los siguientes ámbitos: médico/psiquiátrico, psicoterapéutico, pedagógico/formativo, jurídico o moral, de diversa procedencia internacional.

Todos son nombrados por la Presidenta y pueden ser tanto externos al Movimiento de los Focolares como pertenecientes al mismo, pero no podrán formar parte de ella aquellos miembros que ocupen cargos de gobierno a nivel central, local o de representación del Movimiento a cualquier nivel.

El cargo es trienal y renovable por no más de una vez. Es revocable por la Presidenta en cualquier momento por motivos graves, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de la Comisión Independiente.

La Comisión es autónoma e independiente de cualquier órgano de gobierno del Movimiento de los Focolares y está sujeta únicamente al control de conformidad con las Directrices y el Reglamento interno, por parte del Órgano de Vigilancia.

La Comisión Independiente Central desempeñará las siguientes funciones:

- recoge las noticias de abusos de todo tipo recibidas de algún modo y, a través de las dos secciones (investigadora e instructora), conduce los procedimientos en los casos de su competencia, como indicado en el art. 4 del Protocolo para la gestión de los casos de abusos en el Movimiento de los Focolares;
- se encarga de informar a las autoridades eclesiástica y estatal sobre los casos de su competencia;
- en caso necesario, se sirve del asesoramiento de especialistas y expertos encargados sobre cuestiones específicas;

- por iniciativa propia o a petición de las comisiones nacionales, asiste y apoya las actividades de estas últimas, cuando es necesario, ofreciéndoles oportunas indicaciones y orientaciones, teniendo en cuenta la sensibilidad cultural del lugar, con el fin de aplicar en todo el mundo criterios homogéneos en la gestión de los casos;
- redacta y publica anualmente un informe sobre la actividad desarrollada, tanto por la Comisión Independiente Central como por las comisiones independientes nacionales, enviando copia a la Presidencia y al Órgano de Vigilancia.

Correo electrónico: abusereport.foc@gmail.com

4.2 Comisiones Independientes Nacionales

Las comisiones nacionales están compuestas al menos por cuatro miembros, nombrados por los responsables del Movimiento de las diferentes áreas geográficas, según los criterios previstos para la composición de la Comisión Independiente Central: un coordinador, un investigador y dos instructores.

En las Ciudades Internacionales del Movimiento se constituirán comisiones independientes, con las mismas características que las comisiones nacionales, cuyos miembros serán nombrados por los responsables de la Ciudadela.

Las comisiones nacionales y de las ciudades desarrollan las funciones reconocidas por la Comisión Independiente Central, dentro de los límites de su competencia, como indica el art. 4 del Protocolo para la gestión de los casos de abuso, con las oportunas adaptaciones a las estructuras de gobierno territoriales, de acuerdo y en un clima de continuo diálogo y verificación con la Comisión Independiente Central. Por ello, comunicarán a la Comisión Independiente Central cualquier señalación que reciban.

Actualmente las comisiones nacionales o los encargados de la protección de la persona (presentes donde las comisiones aún no están constituidas) están distribuidos en el mundo de la siguiente manera:

- 15 Américas
- 12 África
- 15 Europa
- 6 Asia/Oceanía

4.3 Órgano de Vigilancia

El Órgano de Vigilancia es nombrado por la Presidenta y está formado al menos por cinco miembros externos al Movimiento de los Focolares, todos de comprobada integridad moral, competencia y experiencia en algunos de estos ámbitos: médico/psiquiátrico, psicoterapéutico, pedagógico/formativo, jurídico o moral, de diversa procedencia internacional asegurando, en la medida de lo posible, la paridad de género en la composición.

La duración del cargo es trienal, renovable no más de una vez. El cargo puede ser revocado por la Presidenta por motivos graves.

El Órgano de vigilancia:

- supervisa la correcta aplicación de los procedimientos por parte de la Comisión Central Independiente y de las comisiones independientes nacionales, sin entrar en lo referente a las evaluaciones de los distintos casos;
- se reunirá, al menos dos veces al año con la Comisión Independiente Central;
- vigila la política de prevención en materia de abusos por parte del Movimiento de los Focolares, al que hace llegar, si es necesario, las oportunas recomendaciones;
- evalúa y expresa un parecer sobre las reclamaciones presentadas por las víctimas, por las personas acusadas, o por cualquier persona que tenga un interés legítimo en relación con la actividad de la Comisión Independiente Central y de las comisiones independientes nacionales, así como sobre la aplicación de la prevención en materia de abusos por parte del Movimiento de los Focolares;
- redacta anualmente un informe de la actividad desarrollada que será enviado a la Presidenta, al Co-presidente y a la Comisión Independiente Central y que el Movimiento de los Focolares se encargará de publicar.

Correo electrónico: supervisoryboard.cobetu@gmail.com

RESPUESTAS Y MEDIDAS PRIORITARIAS EN CURSO DE IMPLEMENTACIÓN SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE LA INDAGACIÓN INDEPENDIENTE DE *GCPS CONSULTING*

5

Expresamos profunda tristeza y dolor a las víctimas y a los sobrevivientes de abusos sexuales por parte de miembros del Movimiento de los Focolares y agradecemos a *GCPS* por haber sacado a la luz los sufrimientos que les han infligido. Nos comprometemos a aprender de esta investigación y a hacer todo lo posible para ayudar a todos los que pertenecen al Movimiento a abrazar una cultura de la protección y del cuidado a todos los niveles de la existencia.

Las recomendaciones de *GCPS* evidenciaron detalladamente una serie de puntos clave que requerían una respuesta completa y exhaustiva. Después de haber analizado todas las recomendaciones, comenzamos a trabajar en aquellas que requerían una respuesta inmediata y se formó un grupo de trabajo para elaborar las respuestas y ponerlas en práctica.

A continuación se exponen las medidas –actualmente en diferentes fases de implementación– consideradas más urgentes y necesarias para iniciar firmemente en el Movimiento un camino de reparación y de reinicio positivo. Los nuevos protocolos para los procedimientos de investigaciones internas, junto a las líneas de apoyo y reparación financiera en casos de abusos sexuales a menores y adultos vulnerables, revisadas y renovadas en 2023, representan el itinerario ofrecido por el Movimiento de los Focolares a las víctimas/supervivientes desde el momento de la denuncia del abuso sufrido hasta la eventual reparación.

Una premisa: las víctimas en el centro

Las personas que han sufrido abusos están en el centro de cada proceso y representan la prioridad. Revelar un abuso requiere una enorme valentía y un alto nivel de confianza; por lo tanto, cuando una persona está dispuesta a contar su historia, es indispensable que quien la escucha responda con gran sensibilidad y empatía. A través del encuentro, la escucha de las personas y la petición de perdón es como puede comenzar el proceso de reparación, al que seguirá el ofrecimiento de ayuda y apoyo.

Además, el Movimiento de los Focolares quiere ofrecer toda la disponibilidad posible para proporcionar ayuda, acompañamiento y garantizar justicia a las víctimas, siempre respetando su voluntad de mantener el anonimato.

5.1 Líneas de apoyo y reparación financiera en caso de abusos sexuales de menores y adultos vulnerables

Durante 2022 el Movimiento de los Focolares desarrolló indicaciones para el apoyo y la reparación financiera a las víctimas. Al final del proceso (que podrá llevarse a cabo con el apoyo de comisiones internas u organismos externos), si se declara que es verosímil que el abuso haya ocurrido, una solicitud de reparación financiera deberá, posiblemente, insertarse en un proceso de justicia reparadora. De hecho, el Movimiento de los Focolares es consciente de que el apoyo a las víctimas debe ser mucho más amplio que la ayuda económica y que ninguna reparación puede eliminar o compensar el grave daño causado por el abuso. Por tanto, la escucha, la asistencia y el acompañamiento tienen por objetivo contribuir, en la medida de lo posible, a la curación de la persona, para sanar, al menos en parte, sus dolorosas heridas.

Las [líneas de apoyo y reparación financiera para las víctimas de abusos sexuales de menores y personas vulnerables](#) se han implementado en los distintos países a partir de los primeros meses de 2023 y se actualizarán progresivamente con la identificación de criterios que permitan un enfoque personalizado de las situaciones particulares.

El documento muestra, en síntesis, el cuadro completo de las indicaciones arriba indicadas. Para cada país puede haber modalidades distintas, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de las diversas legislaciones civiles o de la intervención de autoridades externas en el proceso de acompañamiento. Los canales de acogida locales podrán ofrecer respuestas más detalladas a las cuestiones específicas de las víctimas.

Las víctimas que deseen solicitar una compensación financiera por los abusos sexuales de menores y adultos vulnerables pueden enviar su solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico:

riparazione.mdf@focolare.org

5.2 Promoción de una reflexión y cambio de cultura sobre todo en el liderazgo del Movimiento

La Presidenta y el Copresidente del Movimiento de los Focolares animaron inmediatamente a los miembros, especialmente a los dirigentes, a profundizar en los resultados de la investigación de *GCPS Consulting*. Esto se hizo a través de comunicados de prensa a los medios de comunicación internacionales, la página web y las redes sociales oficiales del Movimiento y a través de videoconferencias mundiales con los miembros de los Focolares. En los diversos grupos y comunidades del Movimiento se sigue dedicando espacio a la reflexión y al intercambio; en varios países de Europa occidental, por ejemplo, bajo el título “liberar la palabra” se han desarrollado encuentros para compartir la propia vivencia en el Movimiento. Durante el encuentro anual del Consejo General y de los responsables territoriales del Movimiento en las diversas áreas geográficas intervinieron algunos expertos (externos al Movimiento), en materia de abusos para suministrar una formación.

Fueron particularmente importantes las 8 sesiones tituladas “La valentía de la escucha, la valentía de la palabra” dedicadas a un diálogo sincero y profundo que ofreciera espacio a la lectura de la propia historia y la de las comunidades, en la óptica de la mayor concienciación que hoy día se ha adquirido. La praxis se está extendiendo a las diferentes comunidades del Movimiento en el mundo y se está llevando a cabo en pequeños grupos.

5.3 Publicación de un informe anual a nivel mundial

Se confirma la publicación, anualmente, de un informe sobre el trabajo realizado por la Comisión Central Independiente, relativo a los casos de abuso, las medidas de prevención y protección en el Movimiento de los Focolares y las actividades de formación de sus miembros en materia de protección de la persona.

Para una verificación directa con las recomendaciones de la indagación de GCPS Consulting, consulte la sección Apéndice.

5.4 Puntos de escucha para acoger a las víctimas

En los puntos de escucha es posible compartir experiencias traumáticas e inquietudes con confianza y confidencialidad. En Europa han nacido algunos: uno que ofrece apoyo a los miembros de los Focolares de Austria, Alemania y Suiza; uno para los otros catorce países de Europa Occidental, con expertos para las diversas áreas geográficas que ofrecen un servicio en las diferentes lenguas. En Europa Central hay puntos de escucha en eslovaco y polaco.

Un equipo de expertos está elaborando un protocolo para el acompañamiento de las víctimas y están en curso colaboraciones con otras agencias, como ocurre en Francia con la [CRR \(Commission Reconnaissance Réparation\)](#).

5.5 Formación de los miembros del Movimiento de los Focolares en materia de protección de la persona

Actividades de formación para la prevención de los abusos sexuales

A partir de 2011 se evidenció la urgencia de implementar una formación para la prevención de los abusos, especialmente orientada a los animadores del Movimiento que trabajan con niños y jóvenes menores de edad.

Con este fin, desde 2013 la CO.BE.TU. central comenzó a estructurar los ámbitos formativos y de prevención a nivel internacional, a través de los siguientes instrumentos:

- la **creación de comisiones o referentes locales** (nacionales o por grupos de naciones), a los que confiar la actividad formativa, dirigida a acompañantes y personas en contacto con menores de edad;
- la **producción de materiales de formación**, disponibles en particular en el "**Curso Básico para la Protección de los menores**". Se trata de una actividad formativa de aproximadamente seis horas que presenta a los participantes los principios básicos, desde el punto de vista pedagógico, psicológico, médico y legal, útiles para la prevención de los abusos. También se proporciona un "Manual para Asistentes y Acompañantes", que ofrece elementos prácticos y concretos para implementar mejor esta prevención.

Se ha trabajado también en un proceso de "inculturación" de los contenidos formativos, para hacerlos utilizables en muchas áreas geográficas y crear una red de expertos para la formación específica de los miembros del Movimiento que trabajan en contacto con niños y adolescentes.

Hasta diciembre de 2022 **asistieron al curso básico 17.000 personas**, en todos los continentes, con participantes pertenecientes a varias Iglesias cristianas y algunos también de otras religiones. El curso fue traducido en varios idiomas y se realizó tanto presencialmente como *online*.

En Brasil y México, las comisiones para la protección presentaron conjuntamente un proyecto formativo al CELAM (*Consejo Episcopal Latinoamericano y Caribeño*) que ha sido aprobado por todas las Conferencias Episcopales del continente.

Además, ya desde el año 2000, en algunos países se han realizado itinerarios formativos locales, ofrecidos, por ejemplo, por las Iglesias cristianas (en ciertos casos esto constituía un requisito irrenunciable para poder desarrollar actividades con menores de edad), o por asociaciones dedicadas a este fin.

En mayo de 2022, la Presidenta del Movimiento de los Focolares declaró formal y públicamente **el compromiso de hacer obligatoria para cada miembro** en todo el mundo, incluidos los propios menores, **la asistencia al menos a un curso básico** sobre la protección de los menores y personas vulnerables. Para cumplir este compromiso, se está constituyendo una comisión internacional, que depende del gobierno del MdF y separadamente de la comisión independiente para las investigaciones.

Formación para la prevención de los abusos espirituales o de autoridad

El enfoque en este ámbito es mucho más reciente y se está llevando a cabo gradualmente.

Desde junio de 2022 se están realizando cursos de formación dirigidos **sobre todo a personas con cargos de responsabilidad a varios niveles**.

Dichos cursos han tenido lugar en diversos países europeos y, a través de las agencias culturales del MdF (como el Instituto Universitario Sophia y el Centro *Evangelii Gaudium*), o los centros de las ramas en las que se articula el Movimiento, también en modalidad *online*. Algunas temáticas tratadas fueron: los abusos espirituales, la dignidad de la persona, la distinción entre ámbito de gobierno y ámbito de conciencia, acompañamiento espiritual, liderazgo participativo.

Se está trabajando en la planificación y preparación de una especie de catálogo que recoja los cursos dedicados a la protección de la persona, que incluirá varias ofertas formativas ya existentes, o que podrán ser realizadas en sinergia con la Iglesia local y/u otras organizaciones que trabajan en estos ámbitos. Será posible utilizarlos para integrar y completar el módulo básico y se dedicarán especialmente a aquellos que ocupan puestos de responsabilidad en el Movimiento.

5.6 Los nuevos protocolos del Movimiento de los Focolares para la protección de la persona

Las principales novedades se refieren a:

1. procedimientos de alerta, denuncia e indagación;
2. competencias de la Comisión Central Independiente;
3. composición de la Comisión Central Independiente y sus respectivas funciones.

Procedimientos de alerta, denuncia e indagación

En los países en los que existe la obligación de denuncia, la alerta se transmite inmediatamente a las autoridades judiciales. Si la legislación nacional no establece la obligación de presentar una denuncia, pero los hechos siguen constituyendo un delito, la comisión presentará la denuncia ante las autoridades judiciales inmediatamente después de que se determine que los hechos son verosímiles, a menos que la víctima o sus padres se opongan a ello. En esta fase, la celeridad constituye un elemento importante y se intentará respetarla de cualquier modo, para favorecer el contacto inmediato con la víctima.

De acuerdo con los estándares legislativos internacionales, también señalados en las recomendaciones de *GCPS Consulting*, la denuncia de un abuso se llevará a cabo incluso si el delito ya ha prescrito (sucedido hace muchos años).

El envío de la denuncia a las autoridades eclesiásticas seguirá las normas canónicas.

Después de las decisiones de la autoridad judicial o eclesiástica, está prevista la aplicación de medidas y sanciones contra la persona inculpada por parte del Movimiento de los Focolares.

La Comisión Central Independiente se compone de dos secciones: una que se ocupa de las investigaciones y la otra que sigue la fase de instrucción. En paralelo, se prevén actividades de acompañamiento a las víctimas y de apoyo económico.

Competencias de la Comisión Central Independiente

Para reforzar la independencia de la Comisión Central Independiente y aumentar la eficacia de su trabajo, el nuevo protocolo prevé que la comisión se ocupe exclusivamente de las actividades de investigación y tramitación de las notificaciones.

El Movimiento seguirá las actividades de prevención, formación de las personas pertenecientes al Movimiento y de acompañamiento de las víctimas.

Composición de la Comisión Central Independiente

A raíz de los cambios en las competencias de la Comisión Internacional, se está renovando su composición. Está en curso la búsqueda de dos nuevos miembros cualificados, no pertenecientes al Movimiento, expertos en la gestión de casos de abuso y provenientes de diferentes países, para promover cada vez más un camino objetivo, independiente y correspondiente a las diferentes situaciones.

CONTACTOS

6

Las noticias publicadas en este informe están presentes en la [página](#) web oficial del Movimiento de los Focolares. En breve estarán disponibles las traducciones de este documento también en inglés, francés, español y portugués.

Puede enviar comunicaciones, comentarios o preguntas sobre el contenido de este informe a la dirección de correo electrónico: segreteria.tutela@focolare.org.

Para denunciar un abuso, escribir a: abusereport.foc@gmail.com.

Para contactar con el Órgano de Vigilancia: supervisoryboard.cobetu@gmail.com.

Las víctimas que deseen solicitar una reparación financiera por el abuso sexual de menores y adultos vulnerables pueden escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: riparazione.mdf@focolare.org.

APÉNDICE:

REFERENCIAS A LAS RECOMENDACIONES DE GCPS CONSULTING

La [investigación](#) de GCPS ha proporcionado al Movimiento una serie de recomendaciones sobre varios aspectos; véase en particular desde la página 59 en adelante. Dado que estas recomendaciones no están numeradas, se indican a continuación entre paréntesis la/las página/s en donde se encuentran, en la versión en italiano.

Este informe contiene muchas de las respuestas a estas recomendaciones, como se indica a continuación.

Acciones ya realizadas

- modificaciones de las Directrices y de la Comisión Central Independiente (p. 65);
- modificaciones del procedimiento de notificación de los casos (p. 64-65);
- comunicaciones públicas, incluida la publicación de un informe anual (p. 66);
- integración en el Órgano de Vigilancia de otros expertos, externos al Movimiento (pág. 64).

Procesos iniciados (muchos ya están en una fase avanzada y descritos en este informe)

- jornadas de escucha y reflexión (pág. 60);
- plan para el acompañamiento de las víctimas/supervivientes (p. 62);
- plan para la prevención y la formación de los miembros del Movimiento en todo el mundo (pág. 60-62);
- plan para la formación de los dirigentes del Movimiento (pág. 60-62);
- modificaciones de las competencias y recursos de la Comisión Central Independiente (p. 64-65);
- mecanismos de apoyo y reparación (p. 67-68).



www.focolare.org